



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 382/23

Sucre, 31 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota UNI/GRV/SCH/C No. 323/2023 de 27 de julio de 2023, el Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE SUCURSAL CHUQUISACA UNIVIDA - SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, solicita a la PRESIDENTE y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ANICETO ARCE (sector de la Guardia Municipal), para realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE HECHOS DE TRÁNSITO "NO TE DISTRAIGAS, CUIDA TU VIDA", evento que se realizará el día miércoles 02 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, considerando los accidentes de tránsito, que afectan directamente a los derechos a la población boliviana y que la misma tiene por finalidad la prevención de accidentes de tránsito, fortaleciendo la educación vial, en acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, así como con el Organismo Operativo de Tránsito, organizaciones sociales, en particular con el sector del transporte público.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ANICETO ARCE (sector de la Guardia Municipal), en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE HECHOS DE TRÁNSITO "NO TE DISTRAIGAS, CUIDA TU VIDA", evento que se realizará el día miércoles 02 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, considerando los accidentes de tránsito, que afectan directamente a los derechos a la población boliviana y que la misma tiene por objeto la prevención de accidentes de tránsito, fortaleciendo la educación vial, en acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, así como con el Organismo Operativo de Tránsito, organizaciones sociales, en particular con el sector del transporte público, la misma que estará sujeta, a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, según la nota, se hace conocer que UNIVIDA S.A. Seguros y Reaseguros Personales, es una Entidad Pública, especializada en la administración de riesgos personales, cuyos lineamientos se encuentran dirigidos a brindar protección a la población boliviana, conforme a la Resolución Administrativa APS/DJ/DS No. 1493/2022 (indica) que se encuentra habilitada para la administración y comercialización del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para la Gestión 2023.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

S.O.082/23
R.A.M. N° 382/23
CM-2213
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA ANICETO ARCE (sector de la Guardia Municipal), en favor del Sr. Javier Gamarra Rendón, RESPONSABLE SUCURSAL CHUQUISACA UNIVIDA SEGUROS Y REASEGUROS PERSONALES, con la finalidad de realizar la FERIA DE PREVENCIÓN DE HECHOS DE TRÁNSITO “NO TE DISTRAIGAS, CUIDA TU VIDA”, evento que se realizará el día miércoles 02 de agosto de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, que tiene por objeto la prevención de accidentes de tránsito, fortaleciendo la educación vial, en acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas, así como con el Organismo Operativo de Tránsito, organizaciones sociales, en particular con el sector del transporte público, la misma que estará sujeta a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.082/23
R.A.M. Nº 382/23
CM-2213
Fs. 2